

Chía, 29 de enero 2024

Señores

**MUNICIPIO DE CHIA**

Cundinamarca

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA MC-001 DE 2024

### Asunto: **OBSERVACIONES NUEVO TRASLADO**

Visto el informe de las subsanaciones de los oferentes FUGODES Y EFECTO SAS, realizamos nuestras observaciones, no sin antes advertir que en el caso de la FUNDACIÓN CAPACITAR, estamos legitimado en causa por activa para realizar nuevas observaciones en tanto que de las documentales aportadas por las habilitadas con la subsanación no habían sido objeto de traslado el segundo informe

En ese sentido la advertencia relativa a la Justificación de la modificación aducida por la administración según la cual:

*"En atención a las observaciones presentadas al informe de evaluación y en atención a la -sic- respuestas de las mismas, por situaciones no advertidas en el informe inicial se hace necesario modificar el cronograma del proceso selección con el fin de dar traslado a los proponentes requeridos por el precio artificialmente bajo presentado en sus propuestas. Se concede traslado a los proponentes hasta el día 30 de enero de 2024 a las 14:00 para que se hagan las explicaciones respectivas"* en este sentido es preciso indicar a la administración que si bien es cierto, se corre traslado a las requeridas para explicación justificativa por la oferta con precio artificialmente bajo.

También lo es, el hecho que para garantizarnos un debido proceso y derecho a la contradicción debe admitir las observaciones solo a las documentales nuevas presentadas en sede de subsanación, por lo que desde ya se advierte que los oferentes no cumplen los requisitos mínimos de participación. Veamos...

### **1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL OFERENTE FUGODES**

EXPERIENCIA ESPECIFICA RRHH (NO CUMPLE)

Reza el requisito en el documento de invitación:

| Cargo                | Estudios realizados | Otros estudios                                                           | Experiencia (años mínimos) general                                                                                      | Experiencia específica                                                                     |
|----------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERVICIOS DE MESEROS | Bachiller           | N/A                                                                      | Cinco años de experiencia relacionada con la atención en cafetería y en la realización de limpieza en establecimientos. | Mínima de dos contratos de instalación cafetería y limpieza.                               |
| DIGITADORES          | Bachiller técnico   | Certificación con estudios relacionados con la digitación de información | De 12 a 24 meses de experiencia relacionada con el registro de información de manera sistematizada                      | Mínimo dos contratos relacionados con el registro de información y la digitación de datos. |

Como se advierte en el segundo informe (subsanciones), el comité evaluador dio como habilitada la propuesta presentada por el oferente FUGODES, sin cumplir los requisitos exigidos en la invitación.

**Observante: FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUGODES**

**Fecha de la Observación:** 26 de enero de 2024

**Detalle:**

Subsanación conforme a requerimiento de informe de evaluación 1.

**Respuesta:** Haciendo la validación de los documentos aportados en cuanto a experiencia e idoneidad el oferente queda **HABILITADO**.

No obstante, al revisar las experiencias acreditadas de las hojas de vida subsanadas se observa que solo en todas las hojas de vida **SOLO** certifican un (1) contrato por miembro propuesto, las cuales se resumen así:

| ítem | Nombre                          | Cargo     | Experiencia específica      |                           |
|------|---------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------------------|
|      |                                 |           | Contrato 1                  | Contrato 2                |
| 1    | JEIMMY ALEXANDRA HERRERA        | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita               |
| 2    | ANDRÉS FELIPE PANADER MUNAR     | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita               |
| 3    | Blanca Liliana Chaves           | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita               |
| 4    | ANDREA CAROLINA HERRERA PERALES | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita               |
| 5    | Geovanna Chaves Pantoja         | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita               |
| 6    | Diego Alejandro Castro Chaves   | No indica | No acredita experiencia     | No acredita experiencia   |
| 7    | JORGE ALBERTO CASTRO            | No indica | Asociación Hábitat Humano   | Asociación Hábitat Humano |

|    |                              |           |                             |             |
|----|------------------------------|-----------|-----------------------------|-------------|
| 8  | Jorge Daniel Castro Chaves   | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita |
| 9  | Juan Camilo Oviedo Hernández | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita |
| 10 | Juan David Moscoso Chaverra  | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita |
| 11 | Laura Valentina Gómez Arcila | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita |
| 12 | LORENA SOFÍA ESTRADA PEÑA    | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita |
| 13 | SANTIAGO RESTREPO RESTREPO   | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita |
| 14 | Víctor Manuel Cañar          | No indica | Asociación Impacto Integral | No acredita |

Adicionalmente se observa que para el señor Diego Alejandro Castro Chaves, no acreditaron experiencia alguna pese a que en una de las respuestas brindadas por la entidad que en efecto el número de recurso humano a proponer son 13 digitadores y 1 mesero

### Respuesta:

1. Se aclara que los eventos no son simultáneos. Conforme al programa de mesas de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo, estas mesas se realizarán en distintas fechas y distintas horas sin que sean coincidentes entre ellas.

2. Se deben acreditar 13 hojas de vida para DIGITADORES y una para SERVICIO DE MESEROS.

Así mismo se debe resaltar que para cumplir el requisito el oferente debió aportar 13 hojas de vida que cada una cumpliera mínimo 12 meses de experiencia específica en por lo menos 2 contratos

Las hojas de vida no cumplen los requisitos mínimos y menos el número total exigido como se acaba de demostrar (supra) en consecuencia **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

## 2. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL OFERENTE EFECTO SAS

Se advierte que este oferente presentó dentro de su grupo de trabajo la hoja de vida del bachiller **Jair Yancarlos Damian Ramírez** quien al examen de su título de bachiller resulta que es obtenido en el extranjero, lo cual contradice la tarifa legal determinada en la invitación.

*"5. Los estudios de Educación básica, **educación secundaria**, educación técnica y/o tecnológica y/o superior (Pregrado y/o Posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. **En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad***

**con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.** (p.12) negrillas y subrayas son nuestro

Al verificar la documentación aportada, se aprecia que el título de bachiller de **Jair Yancarlos Damian Ramírez**, aportado se obtuvo en el exterior, esto es, en la República Bolivariana de Venezuela.

Ver...



En el presente caso se echa de menos la convalidación del título de bachiller de acuerdo con lo establecido en la Resoluciones 631 y 6571 de 1977, y 2985 de 1993, del Ministerio de Educación Nacional

En consecuencia, al incumplir una regla de orden objetiva que imposibilita admitirlo como bachiller bajo las normas colombianas, se impone la exclusión de la hoja de vida propuesta del señor **Damián Ramírez**, con lo cual se configura un incumplimiento de orden técnico en tanto no se cumple con la totalidad de recurso humano requerido en la presente selección.

Con todo, y dada la imposibilidad de subsanar o acreditar nuevos documentos por cuanto ya dicha fase feneció, es forzoso concluir que deben rechazarse los dos ofrecimientos.



En consecuencia, se solicita excluir de procedimiento de evaluación a los oferentes FUGODES Y EFECTO SAS, y en consecuencia ACEPTAR la propuesta presentada por mi representada FUNDACIÓN CAPACITAR



YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL

Proyecto  
: WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO  
Director oficina jurídica y contrataciones